

Proyecto de Ley N° 5927/2020-CR



**"PERUAGRO LEY QUE GARANTIZA LA
COMPRA DIRECTA DE NUESTRA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA"**

La Congresista de la República **JESÚS DEL CARMEN NUÑEZ MARREROS**, integrante del Grupo Parlamentario **FRENTE POPULAR AGRÍCOLA DEL PERÚ-FREPAP**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

El Congreso de la Republica

Ha dado la siguiente ley:

**"PERUAGRO LEY QUE GARANTIZA LA COMPRA DIRECTA DE NUESTRA
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA"**

Artículo 1° - Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto crear el Registro de Agricultores Perú – REAP, con la finalidad de establecer los mecanismos de la venta directa de los agricultores, campesinos, pequeños productores locales, individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la región a los consumidores finales; asimismo, regular la obligatoriedad para la adquisición de productos para los programas de apoyo alimentario, y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos.

Artículo 2° - Del Registro

Créase el Registro de Agricultores Perú - REAP, a nivel nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura, el mismo que implementará mediante una plataforma electrónica, la inscripción de los agricultores y deberá ser actualizado cada cinco (05) días.

El Ministerio de Agricultura Y Riego, dispondrá lo pertinente a fin de facilitar el soporte técnico, personal adecuado y necesario para su implementación en el plazo de treinta (30) días calendarios de publicada la presente ley, tiene carácter público, asimismo, establecerá en su página web el enlace que permita a cualquier ciudadano conocer la información del Registro de Agricultores Perú, información que será sin limitación alguna, para seguridad del usuario consumidor.

La inscripción en el sistema establecerá la información de los productos de venta directa, conteniendo su ubicación, tipo, características del producto.

El Registro de Agricultores Perú – REAP, y deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre, apellido del productor
- b) DNI (en caso de ser persona natural)
- c) Razón Social
- d) RUC (en caso de ser persona jurídica)
- e) Región

Artículo 3° - Apoyo Técnico

Las Direccionales Regionales Agrarias a nivel nacional, coordinarán obligatoriamente con los agricultores, campesinos, pequeños productores locales individuales u organizados, microempresas agroindustriales de la región, que estén inscritos en el Registro de Agricultores Perú, a fin de brindar

el apoyo técnico, monitoreo y seguimiento, para la venta directa a los programas de apoyo alimentario, y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos.

Artículo 4°.- Obligatoriedad de la adquisición

Los organismos del Estado, que cuenten con programas de apoyo alimentario creados o por crearse, desarrollados o ejecutados por el Estado deberán obligatoriamente adquirir productos de los campesinos, pequeños productores locales individuales u organizados, microempresas agroindustriales de la región, inscritos en el Registro de Agricultores Perú – REAP.

Artículo 5°.- Del Plazo de los requerimientos

Los organismos del Estado comprendidos en la presente Ley harán conocer sus requerimientos de productos alimenticios trimestralmente, indicado el tipo de producto y cantidad anual requerida por departamento o región, así como el cronograma de compras.

Artículo 6°.- De las Sanciones

El incumplimiento de los organismos del Estado de la presente ley acarreará la responsabilidad administrativa, civil y penal, los cuales serán determinados en el siguiente reglamento.

Artículo 7°.- De la Información

El acceso a la información del Registro de Agricultores Perú, es gratuito, la información registrada es actualizada cada siete (07) días y tiene carácter público, el Ministerio de Agricultura establecerá en su página web el enlace que permitirá a cualquier ciudadano conocer la información del Registro del Agricultores Perú, información que será sin limitación alguna, para seguridad del consumidor final.

Artículo 8°. - Obligación del Órgano de Gobierno

El Ministerio de Agricultura, que reciba comunicación por parte del usuario y/o consumidor que los agricultores, campesinos, pequeños productores locales, individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la región no han cumplido con lo señalado en sus productos y/o servicios, previa verificación y acreditación, al órgano competente será suspendida del Registro de Agricultores Perú, en caso de que la empresa no cumpla con levantar las observaciones será eliminada del Registro de Empresa Online.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Difusión de la Ley

El Ministerio de Agricultura y Riego, se encargará de difundir toda la información del Registro de Agricultores Perú a los ciudadanos a través de su página web y mecanismos estatales.

SEGUNDA. - Reglamentación

El Ministerio de Agricultura y Riego expedirá el reglamento de la presente Ley, a los 30 días de publicada la presente ley.

Lima, 21 de julio de 2020



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2020 15:20:39-0500



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS Jesus Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2020 11:35:48-0500

JESÚS DEL CARMEN NUÑEZ MARREROS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
RAYME MARIN Alcides FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2020 16:10:50-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Perú es un país privilegiado debido a la calidad de sus tierras y sus diversos microclimas, lo que nos permite disfrutar de una inmensa biodiversidad en flora y fauna. Esta riqueza le ha permitido al Perú, producir una gran gama de frutos, entre los cuales tenemos a la papa, con más de 3.000 variedades, el arroz, el café, la cebolla, los espárragos, la palta, la quinua, solo por citar algunos ejemplos; logrando así, aportar hasta con un 5.4 % a nuestro PBI¹, dando empleo a más de 4 millones de peruanos y peruanas.

Y es que año a año la agricultura peruana y la demanda de sus productos ha ido en aumento, así tenemos que, el PBI expresado en soles, el rubro "agricultura, ganadería, caza y silvicultura" ha alcanzado en el año 2009, los 20 784 millones de soles; y al 2019, se incrementó a 29 553 millones de soles². Incluso durante esta temporada de recesión económica mundial, la agricultura ha continuado brindado réditos a nuestra economía nacional, en ese sentido tenemos que durante el primer trimestre del año 2019, la agricultura produjo 6 380 millones de soles, mientras que para el primer trimestre del año 2020, en plena expansión global de la pandemia del COVID-19, la agricultura nacional produjo 6 567 millones de soles, tal y como

¹ <https://andina.pe/agencia/noticia-sector-agrario-aporta-54-del-pbi-y-emplea-a-mas-4-millones-peruanos-776467.aspx>

² https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_tecnico_pbi_i_trim2020.pdf

lo detalla el Informe Técnico del Producto Bruto Interno Trimestral³, a marzo de 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática, respecto del mismo periodo del año anterior, hubo un incremento del 2,9 % en la actividad económica "agricultura, ganadería, caza y silvicultura":



No obstante, de las visitas y reuniones sostenidas con los hombres y mujeres del campo, hemos podido advertir que este gran aporte a nuestro PBI, no se ve reflejado en la calidad de vida que llevan las familias que viven de la agricultura, tampoco se observa que se haya implementado un registro

³ https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_tecnico_pbi_i_trim2020.pdf

nacional de agricultores, lo cual hace aún más difícil identificarlos y conocer la problemática que presentan.

Al respecto, se necesitan tomar medidas que fortalezcan el rol del agricultor en el país, mediante políticas públicas y leyes que le permitan acceder al mercado nacional e internacional, pero sobre todo, que le otorguen la posibilidad de participar como ofertantes en las compras que el propio Estado realiza, a través de sus programas sociales, como QaliWarma, o de cualquier organismo público que brinde el servicio de alimentación, para que de forma directa puedan comercializar sus productos, sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Así por ejemplo, tenemos que la población beneficiaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar – QaliWarma, asciende a más de 4 millones de estudiantes, distribuidos en 64 541 instituciones educativas en todo el país⁴, los cuales podrían recibir alimentos de forma directa, de las manos de nuestros agricultores. Para el año 2020, dicho programa habría destinado alrededor de S/ 1,800 millones de soles para la compra y distribución de alimentos, contando con cerca de 200 proveedores para tal fin⁵.

⁴ <https://www.qaliwarma.gob.pe/quienes-son-nuestros-usuarios/>

⁵ <https://gestion.pe/economia/qali-warma-convoca-a-concursos-por-s-1800-millones-para-seleccionar-a-proveedores-de-alimentos-en-2020-noticia/>

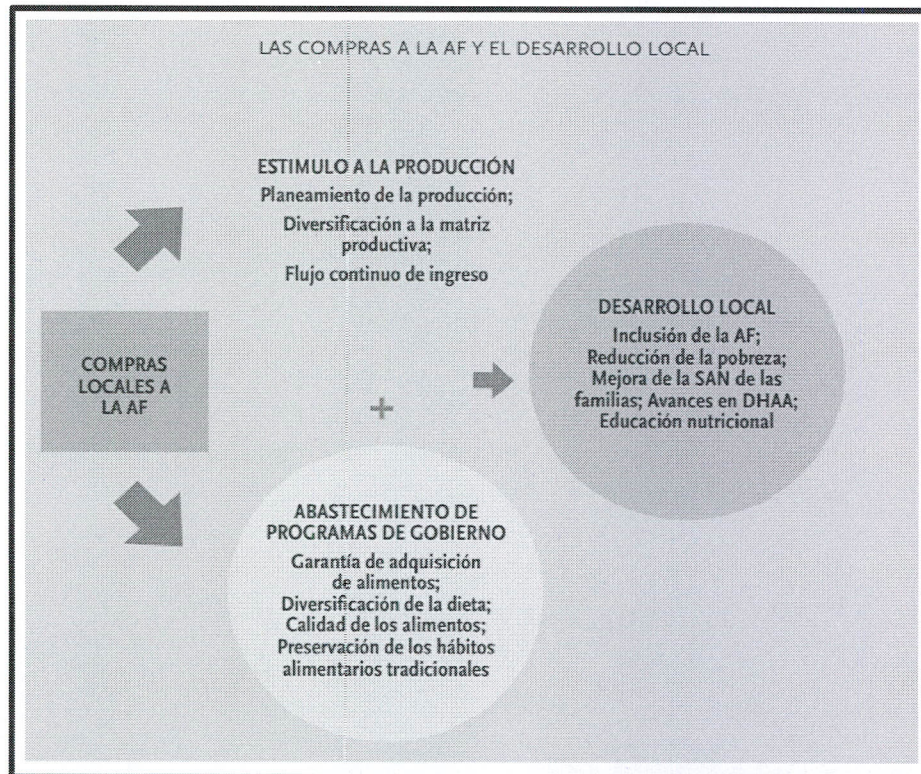
En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO, resalta la importancia que tienen las compras públicas a la agricultura familiar, y la califica como una estrategia para la erradicación del hambre y la pobreza en América Latina y el Caribe⁶.

Es por ello que cada vez más familias ven a la agricultura como un medio para salir de la pobreza, sin embargo, han visto afectadas sus expectativas debido a que muchas veces deben recurrir a intermediarios para vender sus productos, lo que merma significativamente las ganancias que deberían percibir, ante ello, surge la necesidad de buscar herramientas legales destinadas a protegerlos y reivindicar su trabajo sacrificado en el campo, puesto que les permitiría obtener un precio más justo por los productos que tanto les costó cultivar.

Introducir a los agricultores como ofertantes en los procesos de compra realizados por el Estado peruano, no sólo sería beneficioso para este sector económico – productivo, sino que también promueve la alimentación saludable y de calidad, lo cual se vería reflejando en una disminución de la desnutrición, anemia o de sus extremos, la obesidad y el sobrepeso, que según cifras del Instituto Nacional de Salud, cerca del 70% de adultos

⁶ FAO. "Las compras públicas a la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe. Lecciones aprendidas y experiencias" <http://www.fao.org/3/a-i4902s.pdf>

peruanos las padecen⁷. Incluso, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, señala que a través de las compras públicas, es decir, las compras realizadas a través de programas o cualquier organismo gubernamental encargado de brindar asistencia alimentaria, se puede contribuir en desarrollo local, reforzando las capacidades y competencias productivas de los agricultores o de la agricultura familiar - AF, articulando acciones entre el Gobierno Central, Regional y local, en donde además de las capacitaciones y el perfeccionamiento en la



Fuente: FAO. Las compras públicas a la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe. Lecciones aprendidas y experiencias

⁷ <https://web.ins.gob.pe/es/prensa/noticia/cerca-del-70-de-adultos-peruanos-padecen-de-obesidad-y-sobrepeso>

seguridad alimentaria - SAN, se contribuya también en desarrollo del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada - DHAA⁸.

Asimismo, se requieren de herramientas que nos permitan identificar cuantos agricultores, campesinos, pequeños productores locales, individuales u organizados y microempresas agroindustriales tenemos en el Perú, con la finalidad de tener una información veraz que contenga las características de sus productos en venta, señalando su lugar de procedencia, tipo y particularidades del producto. Esta data también serviría como insumo para futuras campañas y/o capacitaciones técnicas realizadas por el Gobierno Central y Regional.

Estando próximos a cumplir los 200 años de la Independencia del Perú, urge fortalecer a la agricultura, brindarles oportunidades a los hombres y mujeres del campo mediante la promoción del desarrollo del tercer sector, para convertir a la agricultura campesina o familiar en agricultura comercial, de acuerdo con lo plasmado en el Plan Bicentenario.

Por lo tanto, necesitamos de una iniciativa legislativa que esté orientada a impulsar y dinamizar la agricultura, consolidando su presencia en el mercado nacional a través de las compras realizadas por Estado,

⁸ FAO. "Las compras públicas a la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe. Lecciones aprendidas y experiencias" <http://www.fao.org/3/a-i4902s.pdf>

asegurando su participación en los procesos convocados por sus programas sociales y organismos públicos, con la finalidad de insertar al pequeño agricultor de forma organizada e informada, mediante la creación de un Registro de Agricultores.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley guarda concordancia con las siguientes políticas de Estado: "Política de desarrollo agrario y rural", "Reducción de la pobreza" y "Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición".

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa no contraviene nuestro ordenamiento jurídico, por el contrario, guarda concordancia con nuestra Constitución Política del Perú y con las políticas de estado. De este modo se busca proteger a los agricultores de nuestro país, impulsando su expansión comercial, a través del fomento de las compras estatales realizadas por los distintos programas sociales a los pequeños productores del Perú de forma organizada, mediante la creación de un registro de agricultores que permita al consumidor final conocer el origen del producto que se adquiere, así como proveer información veraz y actualizada al Gobierno Central y Regional para brindar un verdadero apoyo técnico efectivo al agricultor.

ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional, toda vez que el fomento de las compras estatales a la que se hace alusión, ya se encuentran presupuestadas año a año por los sectores correspondientes y son debidamente sustentadas y aprobadas por el propio Poder Ejecutivo, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas. Asimismo, las capacitaciones, el apoyo técnico o el monitoreo propuesto, forma parte del ámbito de acciones que realizan el Ministerio de Agricultura y Riego y los Gobiernos Regionales.



Firmado digitalmente por:
RETAMOZO LEZAMA MARIA
CRISTINA FIR 41854380 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2020 12:19:11-0500



Firmado digitalmente por:
OSED YUCRA DANIEL FIR
43762724 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2020 12:37:16-0500



Firmado digitalmente por:
AYQUIPA TORRES JULIA
BENIGNA FIR 21425681 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2020 12:57:14-0500



Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA RICHARD FIR
09259375 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2020 14:17:38-0500



Firmado digitalmente por:
MACHACA MAMANI Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2020 13:14:42-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2020 15:27:29-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de AGOSTO del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 5927 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de
AGRARIA

.....
.....
.....



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA